



Ayuntamiento de Cuevas Bajas

Expediente n.º:178/2024

Memoria Justificativa necesidad contratación y no división en lotes

Procedimiento: Licitación contrato de servicio de mantenimiento ascensores municipales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Excmo. Ayuntamiento de Cuevas Bajas tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo y de cuartos de máquinas, hueco y foso, que deberán regir la contratación del mantenimiento a todo riesgo de los ascensores municipales ubicados en Biblioteca y Centro Cultural, CEIP San Juan Bautista y Ayuntamiento, del municipio de Cuevas Bajas.

Atendido que es procedente la tramitación de expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público y considerando la habilitación presupuestaria y la existencia de crédito en la aplicación 920.227.

Considerando las características del servicio que se pretende prestar, sus especificaciones técnicas y los precios de mercado vigentes, se detallan las siguientes características del contrato:

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES MUNICIPALES UBICADOS EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL, EN EL CEIP SAN JUAN BAUTISTA Y EN EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Urgente	Tipo de contrato: Servicio
Clasificación CPV: 50750000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 15.537,19 €	Impuestos: 21% (IVA) 3.262,81 €	Total: 18.800,00 €	
Valor estimado del contrato: 7.768,60 €	Impuestos: 21% (IVA) 1.631,40 €	Total: 9.400,00 €	
Fecha de inicio ejecución: Previsiblemente noviembre	Duración contrato: Dos años		Duración máxima: Prórroga Dos años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

El objeto del contrato que incluye las siguientes prestaciones:

Las tareas indicadas en este pliego se clasifican, por su contenido y mecánica operativa, en la modalidad de mantenimiento integral y de conservación, incluyendo el conjunto de trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo necesarios para mantener las instalaciones en condiciones de uso durante todo su periodo de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad de las personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 g) de la LCSP se justifica la no división en





Ayuntamiento de Cuevas Bajas

lotes del objeto del contrato al configurarse el servicio como una unidad funcional independiente susceptible de su ejecución, para favorecer su prestación, dado que la constituye una prestación unitaria sin la posibilidad de ser prestado por varias empresas de manera coordinada, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, con un criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Cuevas Bajas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. MANUEL LARA PEDROSA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

